



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 065-2024-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2024

VISTO: Proveído 948, de fecha 26 de marzo de 2024, Oficio N° 287-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 116-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de marzo de 2024, Oficio N° 0020-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 07 de febrero de 2024, Solicitud, de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, esta licencia se otorga a los servidores con más de un año de servicio;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 26 de enero de 2024, la servidora Iris Magaly Neira Salazar, con cargo de Licenciada en Enfermería en el área de tópico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita licencia sin goce de haber por asuntos particulares;

Que, mediante Informe N° 116-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al Director General de Administración para solicitar emisión de acto resolutorio de licencia sin goce de haber de la servidora administrativo CAS-Enfermera, Iris Magaly Neira Salazar, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario, a partir del 26 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024;

Que, con Oficio N° 287-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Director General de Administración se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora y solicita la aprobación de la licencia sin goce de haber por motivos particulares de la Lic. Iris Magaly Neira Salazar -Enfermera del área de tópico de la Dirección de Bienestar Universitario UNJ, con eficacia anticipada desde el 26 de enero al 31 de marzo de 2024;

Que, con Proveído N° 948, de fecha 26 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora ordena al Secretario General proyectar la Resolución aprobando la licencia sin goce de haber a favor de la Lic. Iris Magaly Neira Salazar ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en vía de regularización, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, de la servidora Iris Magaly Neira Salazar-Enfermera del área de tópico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada desde el 26 de enero al 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

